



ANEXO

ASISTENCIA MÉDICA PRIMARIA PARA EL RECEPTOR DE LA REMESA

En anexo a lo establecido en las Condiciones Generales, Equidad Compañía de Seguros, S.A. conviene en amparar las siguientes Condiciones Especiales:

1. COBERTURA:

Mediante esta cobertura, la Compañía conviene brindar asistencia médica, mediante servicio suministrado por un proveedor contratado por la Compañía y se otorgará al Receptor de la remesa registrado en el Certificado de Seguro, y se brindaran los siguientes servicios:

a. Traslado médico terrestre

El proveedor de servicios brindará al Asegurado, el servicio de ambulancia terrestre a solicitud de algún familiar o del Receptor de la remesa, en caso de sufrir lesiones graves, que pongan en peligro algún órgano o miembro de su cuerpo o la vida, al momento del Robo de la remesa, siempre que la asistencia médica sea por una emergencia. El traslado medico será al centro hospitalario más cercano, siempre que exista la infraestructura privada que lo permita, en caso de no existir, el proveedor de servicios coordinará el traslado por medio de los servicios médicos públicos de la localidad.

El costo de la atención médica en el centro hospitalario elegido por el titular o sus familiares no se encuentra incluida en esta cobertura, por lo que tendrá que ser pagada por el Receptor de la remesa o sus familiares directamente al centro hospitalario.

Este servicio se brindará dentro de los siguientes treinta (30) días calendario de que el Receptor haya cobrado la remesa.

b. Orientación médica telefónica

A solicitud del Remitente de la remesa, esté podrá acceder al servicio mediante la coordinación con el proveedor contratado por la Compañía en:

- Orientación telefónica las 24 (veinticuatro) horas del día, para que pueda resolver sus dudas sobre alguna enfermedad o situación relacionada con la salud.
- Dudas acerca de tratamientos o medicamentos, sin emitir diagnóstico alguno o realizar cambios de tratamiento, limitándose a una recomendación médica.

Queda entendido que la orientación médica telefónica no sustituye una visita presencial al médico. El servicio se utilizará solamente como una orientación.

E-DOCTOR

Servicio de orientación telefónica médica en línea, que permitirá la comunicación con un médico a través de una video llamada en momentos que el Receptor de la remesa no puede trasladarse



EQUIDAD
Compañía de Seguros S. A.

físicamente a una clínica médica, esta asistencia podrá ser realizada desde un celular o tablet mediante aplicación disponible en app store o Google play.

Plática oportuna con profesionales médicos: El proveedor de servicios brindará consulta médica las veinticuatro (24) horas del día, para que pueda resolver consultas sobre alguna enfermedad o situación relacionada con la salud, dudas acerca de tratamientos o medicamentos con médicos en tiempo real.

Se brindarán los servicios de:

- a. Medicina General
- b. Pediatría
- c. Psicología
- d. Orientación médica telefónica
- e. Lectura de Exámenes
- f. Emisión de recetas
- g. Emisión de orden para exámenes clínicos

Consulta externa en clínicas de la red: Cuando se requiera de una evaluación médica se podrá utilizar las clínicas que el proveedor de servicios de salud determine para asistir el servicio de medicina general. Sin embargo, para hacer efectivo el goce de estos beneficios el Receptor de la remesa deberá solicitar consulta vía telefónica al número _____ a efecto que se identifique la necesidad de atención y se coordine y agende la cita médica en las clínicas y/o consultorios de la red médica del proveedor de servicios.

La consulta externa se atenderá las veinticuatro (24) horas del día siempre previa cita, se limitará a la disponibilidad de la red de proveedores que tiene establecido el proveedor de servicios y/o a los horarios en los que estos brinden disponibilidad.

Los servicios de consulta externa incluyen:

- a. Toma de Temperatura
- b. Toma de Frecuencia Cardiaca
- c. Toma de Frecuencia Respiratoria
- d. Toma de Presión Arterial
- e. Medición de Peso
- f. Medición del Azúcar con Glucómetro
- g. Medición de Saturación de Oxígeno
- h. Lavado de Oído
- i. Sutura de Heridas Menores
- j. Retiro de Puntos
- k. Nebulizaciones (No aplica medicamentos)
- l. Aplicación de Medicamento intramuscular
- m. Aplicación de Medicamento intravenoso
- n. Aplicación de Suero intra – venoso
- o. Medicamentos de Emergencia



EQUIDAD
Compañía de Seguros S. A.

Exclusiones específicas de este servicio

- Consecuencias derivadas de esta orientación medica telefónica.
- Los gastos en consultas, medicamentos y/o estudios complementarios en los que incurra el Receptor de la remesa recibida.

Este servicio se brindará dentro de los siguientes treinta (30) días calendario a la recepción de la remesa y activación del seguro.

Todo lo no previsto en este anexo, se regirá por las condiciones del Seguro de Accidentes Personales Remesa Segura, expedida por Equidad Compañía de Seguros, S.A

Firma Autorizada